



INSTITUTO UNIVERSITARIO
HISPANOAMERICANO



CONVENIO DE PROMOCION Y VINCULACION INSTITUCIONAL

CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYO PROFESIONALES QUE CELABRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO Y SUS OPDS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL SEMATJ**", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO SALVADOR VÁSQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA EL MTRO. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLEGIO HISPANOAMERICANO DE INNOVACION EDUCATIVA, A.C. (INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANOAMERICANO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SUGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS .

DECLARACIONES:

DECLARA "EL INSTITUTO"

Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida bajo el nombre de **COLEGIO HISPANOAMERICANO DE INNOVACION EDUCATIVA** seguido de las siglas **A.C.** Asociación civil. La sociedad será administrada por un Administrador General Único el MTRO. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA a quién le fueron otorgados entre otros Poder General de Administración, Judicial para Pleitos y Cobranzas, etc; mismos que a la fecha de la firma del convenio no le han sido revocados o modificados.

Que su representada le ha otorgado con los poderes necesarios y suficientes para celebrar el presente contrato en nombre de esta y que dichos poderes no les han sido revocados ni disminuidos en forma alguna.

Que para todo lo relacionado con el presente convenio, declara domicilio el ubicado en Avenida Tonalá no. 275, Col. Francisco Villa, C.P. 45402 Ciudad de Tonalá, Jalisco.

Que su representada se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributario con el registro federal de contribuyentes CHI220817 4R2.

Que su representante legal se identifica en este momento con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número 2718057758037.

DECLARA "EL SEMATJ"

Que es una organización sindical con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal reconocida oficialmente e inscrita en el Libro de Registros bajo el número 190-A, en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno de Jalisco, denominado "Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y sus OPDS" (SEMATJ), con fecha 29 de Agosto de 2017.

"EL SEMATJ", a través de su Secretario General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad como lo establece el artículo 41, fracción II de los Estatutos del SEMATJ para ejercer la representación legal, política, administrativa sin requerir autorización ante cualquier autoridad administrativa, de trabajo o judicial, en cualquier asunto, contando con amplias facultades para intervenir en todos los actos jurídicos, administrativos y de cualquier naturaleza.

Con Registro Federal de Contribuyentes: SEM170829 PM1

Que designa como responsable para la ejecución del presente convenio a quien funge como titular de la Secretaría del Interior, tal como lo establece el artículo 42, fracción XIV, de Administrar y coordinar el programa de prestadores de Servicio Social.

Se establece como domicilio oficial al Interior de la calle Morelos 155, en el Centro de Tonalá, Jalisco C.P. 45400.

AMBAS PARTES DECLARAN:

A- Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas partes.

B.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

C.- Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales, humanos disponibles para ello.

D.- El presente Convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada, esto con treinta días naturales de anticipación, no obstante, lo anterior no se afectarán los estudios de aquellos alumnos que hubieren sido beneficiados y que mantengan su estatus de "VIGENTES" en "EL INSTITUTO".

E.- Este Convenio aplica para alumnos de nuevo ingreso que manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes precisiones

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que "EL INSTITUTO" otorgue en sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Tonalá, así como a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de estos.

SEGUNDA. - NIVEL DE LOS APOYOS

El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación de los siguientes niveles:

Técnica

Tecnológica

Media superior

Superior

Posgrados

TERCERA. - OBLIGACIONES A CARGO DE "EL INSTITUTO"

Para el cumplimiento del presente Convenio "**EL INSTITUTO**" se compromete a:

Otorgar el 50% sobre inscripción, mensualidades de colegiaturas vigentes a los agremiados de "**EL SEMATJ**" y sus familiares, que deseen iniciar sus estudios. (pagando al 100% credenciales, gastos administrativos, uniformes, materiales y los gastos de titulación conforme al arancel de cada oferta educativa. Queda restringida al presente convenio la oferta educativa que "**EL INSTITUTO**" determine.

Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.

Proporcionar a "**EL SEMATJ**" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.

Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.

Establecer mecanismos de vinculación instituto-sindicato, que integren las actividades realizadas de Servicio social y profesional, Prácticas profesionales o Bolsa de trabajo, en favor del factor social con las diferentes instancias públicas y privadas.

CUARTA. - OBLIGACIONES A CARGO DE "EL SEMATJ".

Para el cumplimiento del presente Convenio "**EL SEMATJ**" se compromete a:

- 1.- Promover y difundir las becas que otorga "**EL INSTITUTO**" hacia el público en general, en medida de lo posible.
- 2.- Promover y difundir las becas que otorga "**EL INSTITUTO**" para los servidores públicos y sus familiares, en medida de lo posible.
- 3.- Publicitar a "**EL INSTITUTO**" dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL SEMATJ**" y que sean ideales para ello, en medida de lo posible.
- 4.- Incluir a "**EL INSTITUTO**" en los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL SEMATJ**" y que sean ideales para ello, en medida de lo posible.

5.- Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

6.- "**EL SEMATJ**" recibirá a los alumnos que deseen realizar Practicas profesionales o servicio social, lo asignará al área que competa con sus áreas de conocimientos y al final otorgará un documento que avale el cumplimiento de sus horas (estas dependerán de la carrera y modalidad).

QUINTA. - PROMOCIÓN

"**EL SEMATJ**" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de este convenio, resaltando la imagen y buena fe de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA. - POLÍTICAS DE BECAS

1.- "**EL SEMATJ**" suscribe el presente convenio a efecto de impulsar solidariamente a sus trabajadores beneficiándolos con el porcentaje de BECA establecido en el presente.

2.- Los aspirantes para participar en la BECA que señala el presente, deberán solicitar a "**EL SEMATJ**" le expida el oficio correspondiente que detalle el nivel educativo y el Plantel a donde desea integrarse solicitando la aplicación del beneficio multicitado en el tenor del presente.

3.- Los alumnos becados deberán participar en actividades complementarias que le sean solicitadas por la "**EL INSTITUTO**" a título de correspondencia y/o reciprocidad por el beneficio recibido.

4.- Las Becas serán vigentes mientras continúe la vinculación con "**EL SEMATJ**" y se cumplan con los requisitos que solicita "**EL INSTITUTO**" para todos los becarios.

5.- Las BECAS se deberán renovar cada ciclo escolar en atención al cumplimiento de un promedio mínimo de **8.5 (OCHO PUNTO CINCO)** además del cumplimiento de las actividades de "becarios".

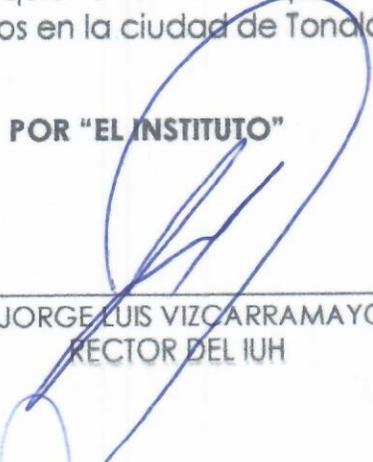
Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que

realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes las resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, conviene que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro en su razón de domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicaciones que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que visite su consentimiento, lo firman en cuatro tantos en la ciudad de Tonalá, Jalisco el 12 de octubre de 2022.

POR "EL INSTITUTO"

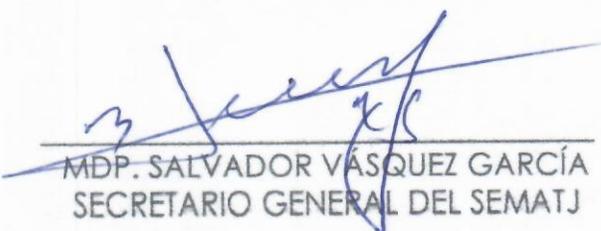


MTRO. JORGE LUIS VIZCARRAMAYORGA
RECTOR DEL IUH



Erik Peñaloza Mayorga
MTRO. ISRAEL PEÑALOZA MAYORGA
DIRECTOR DEL IUH

POR "EL SEMATJ"



MDP. SALVADOR VÁSQUEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL SEMATJ



C. VERÓNICA CARRILLO LÓPEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR DEL SEMATJ